

Administración General de Correos

ISLA DE PUERTO-RICO.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General Subdelegado del Ramo, en orden fecha 23 del actual, se proceda por esta Administración general á subastar por tercera vez el servicio de conduccion diaria de la correspondencia oficial y pública entre Aguadilla y San German y vice-versa, se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo y hora de las 12, en esta Administración general y subalternas de Aguadilla y San German, presenten sus proposiciones con sujecion al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

1ª El contratista se obligará á conducir la correspondencia oficial y pública desde Aguadilla á San German y vice-versa, en las horas de itinerario fijadas actualmente por la Administración general del Ramo, imponiéndole por los retrasos no justificados la multa de veinte pesetas por cada media hora y á la tercera falta de esta clase podrá rescindirse el contrato.

2ª Para el mejor desempeño de su servicio el contratista depositará en la Administración general del Ramo, las matrículas de veinte y un caballos de su propiedad, los cuales serán reconocidos en Aguadilla por el Administrador de Correos, identificándolos con dichas matrículas y manifestando la Administración principal si aquellos reúnen las condiciones necesarias para el servicio á que se le destinan.

3ª Contratado el servicio no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno General.

4ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta para el resarcimiento podrá ejercer su acción contra el depósito y bienes de aquel.

5ª La duración de este contrato será la de dos años contados desde el día en que empiece el servicio, y tres meses antes de terminar el período de la concesion lo avisará el contratista á la Administración general para proceder á nueva subasta; pero si existiesen causas que impidiesen llevarla á cabo, el contratista tendrá obligación de continuar el servicio bajo el mismo precio y condiciones.

6ª El tipo máximo del remate es el de diez y siete mil quinientas pesetas anuales, señaladas en presupuesto para el servicio de esta línea, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esta suma.

7ª Para optar á la subasta es necesario que los interesados acompañen á sus proposiciones la correspondiente carta de pago que acredite haber depositado previamente en la Tesorería general de la provincia ó en la Administración local de Rentas de Aguadilla, la suma de ochocientos setenta y cinco pesetas equivalentes al cinco por ciento del total importe de la cantidad anual consignada en presupuesto, cuya suma será devuelta al contratista al terminar su compromiso, presentando además certificaciones de los siete conductores que se requieren para el servicio, creditivas de sus conductas observadas.

8ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados é irán firmadas por los interesados.

9ª Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederá á una licitacion verbal que no excederá de diez minutos entre los interesados, adjudicándose el servicio al que mas beneficios proponga á favor del Estado.

10. Hecha la adjudicacion por la Superioridad se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de dos testimonios para la Administración general.

11. El contratista queda en la obligación de conducir los excesos de correspondencia sin que por ello pueda exigir retribucion de ningun género.

Puerto-Rico, Noviembre 27 de 1877.— El Administrador general, Enrique R. Carrizo.

MODELO DE PROPOSICION.

“El que suscribe se compromete á hacerse cargo de la conduccion diaria de la correspondencia oficial y pública desde Aguadilla á San German y vice-versa, por la suma de... (aquí la cantidad en letra) pesetas anuales, sujetándose en un todo al pliego de condiciones publicado en la GACETA del día... de... del corriente año y demás disposiciones vigentes acerca de subasta.

[3695]

Fecha y firma del interesado.) 3—2

Capitanía del Puerto y Ayudant a de Marina

F A J A R D O .

DON FEDERICO FEROS LOUREIRO Y MAYOR, Alférez de Navio graduado de la Real Armada, Ayudante Militar de Marina del Distrito y Capitan de este puerto.

Hallándose depositados en este puerto dos mil cuatrocientas treinta y tres tablas de pino

inglés y ciento cuatro paquetes de tejamaní, hallados sobre el mar y en la costa de este Distrito, que se presume pertenecen á una goleta extranjera que se avistó desde este puerto el día treinta y uno del mes próximo pasado, varada sobre el bajo nombrado el “Chinchorro;” en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 206 y 210 del título 5º de la Instruccion de 4 de Junio de 1873, para cumplir el Real Decreto de 30 de Noviembre de 1872, se hace público por el término de treinta dias contados desde esta fecha, para que los que se consideren con derecho á los efectos hallados se presenten á deducirlo.

Fajardo, Noviembre 15 de 1877.— Federico Feros Loureiro. 13—8

Junta Facultativa y Económica del Parque

ARTILLERÍA DE ESTA PLAZA.

Debiendo procederse por la Junta de este establecimiento á la adquisicion de una yunta de bueyes, en virtud de orden del Excmo. Sr. Capitan General de esta Isla, fecha 11 de Setiembre próximo pasado, y no habiendo tenido efecto la subasta celebrada en 10 del corriente mes por falta de licitadores, se convoca por el presente anuncio y en cumplimiento de orden de la misma Superior Autoridad, á una segunda licitacion que tendrá lugar el día 9 á la una de la tarde del próximo mes de Diciembre en la Oficina-Direccion de este Parque, bajo las condiciones y garantías que expresa el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta todos los dias laborables de ocho á cinco de la tarde.

Puerto-Rico, Noviembre 29 de 1877.— El Secretario, Luis Carvajales.— V.º B.º— El Presidente, Rodriguez de Rivera. [3683] 3—3

Tercio de la Guardia Civil.

COMANDANCIA DE PUERTO-RICO.

ANUNCIO.

El Juéves 6 del próximo Diciembre á las 12 de la mañana se venderán en pública subasta ocho caballos que resultan inútiles para el servicio, pertenecientes á dicha Comandancia.

Se hace público por medio de este anuncio á fin de que las personas que quieran interesarse en dicho acto concurran el día y hora mencionados á la puerta de la casa número 80 de la calle de la Fortaleza, donde aquella tendrá efecto, y en cuyo sitio se encontrarán de manifiesto con la debida anticipacion los caballos de referencia.

Puerto-Rico, Noviembre 27 de 1877.— El Teniente Coronel 1.º Jefe, Miguel Galano. [3669] 3—3

Depositaria Municipal y Fonios de Cárcel

AGUADILLA.

Julio, Agosto y Setiembre de 1877.

CUENTA documentada de cargo y data que yo Don Carlos Gonzalez y Gimenez, Depositaria de sus fondos, rindo á la Excmo. Diputacion Provincial de lo recaudado y pagado en el trimestre por dichos fondos y de las existencias resultantes para el siguiente.

PRESUPUESTO DE 1872 Á 73.

Existencia en Junio pasado, comprobante número 1..... 1914 57

D A T A .

Dado al presupuesto de 1872 á 73 en el mes de Julio pasado, á calidad de reintegro para sus atenciones del mes, segun autorizacion Superior á 9 de Julio de 1877, ídem número 1..... 350 50

Ídem al presupuesto citado de 77 á 78 en Agosto último y á calidad de reintegro segun la autorizacion anterior, ídem número 2..... 314 90

..... 665 58

Queda de existencia..... 548 90

PRESUPUESTO DE 1873 Á 74.

Existencia en Junio pasado, ídem número 1.. 912 00

PRESUPUESTO DE 1874 Á 75.

Existencia en Junio pasado, ídem número 1.. 705 53

PRESUPUESTO DE 1875 Á 76.

Existencia en Junio pasado, ídem número 1.. 1361 05

Total de existencias..... 3528 26

D A T A .

Satisfecho á Don Francisco Reguero por un solar y edificio expropiado para la nueva Cárcel, segun acta de la Junta auxiliar á 13 de Febrero de 1877 y oficio aprobatorio de la Excmo. Diputacion Provincial á 18 de Agosto de 1877..... 1780 ..

Satisfecho á los peritos tasadores Don Juan Berten, Don Mital Agueron, Don Juan Peña y Don José Oliver, á razon de 3 pesos 75 centavos cada uno, ídem número 1..... 15 ..

Queda de existencia..... 1734 26

PRESUPUESTO DE 1877 Á 78.

Ingresado en Julio de 1877 del presupuesto de 1873 á 74 y á calidad de reintegro para las atenciones del fondo, segun orden Superior á 9 de Julio del citado 77, cuyo oficio en copia se une al libramiento de data del 73 al 74, ídem número 1..... 350 50

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like 'Ídem en Agosto de 1877 del 73 á 74 y á calidad de reintegro segun la orden Superior ya citada, ídem número 2..... 314 99'.

D A T A .

Seccion 1ª—Capítulo 1ª—Artículo 1º: Pagado al Alcaide Don Adolfo Muñoz, sus sueldos del trimestre, ídem números 1 al 3..... 135 ..

Artículo 2º: Ídem al Llavero Delfin Fernandez, sus sueldos del trimestre, ídem número 4 al 6..... 62 50

Artículo 3º: Ídem á los Cabos de presos Domingo Ramos y Manuel Jesús Roman, sus asignaciones del trimestre, ídem número 7 al 9..... 6 ..

Artículo 4º: Ídem al Barbero Ignacio Calderon, sus sueldos del trimestre, ídem número 10 al 12..... 36 ..

Artículo 5º: Ídem al Médico Don Julian Benejans, sus sueldos del trimestre, ídem número 13 al 15..... 37 50

Capítulo 2º—Artículo 1º: Ídem al Secretario Don Manuel Gonzalez, sus asignaciones del trimestre, ídem número 16 al 18..... 30 ..

Artículo 2º: Ídem Depositario Don Carlos Gonzalez, Gimenez, sus asignaciones del trimestre, ídem número 19 al 21..... 24 ..

Artículo 3º: Ídem al Sub-colector Don Juan Zengolita, por 75 pliegos papel oficio suplidos en el trimestre, ídem número 22 al 24..... 2 75

Artículo 4º: Ídem á Francisco Suarez, alumbrado de calabozos en el trimestre, ídem número 25 al 27..... 37 50

Artículo 5º: Ídem á Delfin Fernandez, útiles para la Cárcel; y á Alejo Ramirez, recojer desechados y componer el piso de la Cárcel, ídem número 28 al 30..... 7 50

Artículo 7º: Ídem á Don Antonio Hernandez, suministro de agua en el trimestre, ídem número 31 al 33..... 18 ..

Artículo 8º—Capítulo 1º: Ídem á Don Acisclo Hernandez, por alimentos para presos suplidos en el trimestre segun relacion de aquellos, ídem número 34 al 36..... 531 16

Capítulo 2º—Artículo único: Ídem á Don Adolfo Muñoz, por 12 mudas de ropas para los presos pobres de la Cárcel segun relaciones de ellos producida en Julio pasado, ídem número 37..... 20 16

Capítulo 5º—Artículo único: Ídem al cocinero Jacinto Vizarrondo, sus asignaciones del trimestre, ídem número 38 al 40..... 3 ..

Total data..... 942 07

R E S U M E N .

Importa el cargo..... 1042 16

Ídem la data..... 942 07

Existencia..... 100 60

La presente cuenta está conforme con los documentos que la acompañan, conviene con los asientos de los libros de la Depositaria de mi cargo, y es exacta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ó omision. Así lo juro á Dios Nuestro Señor por esta señal de + en Aguadilla á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.— El Depositario, C. Gonzalez.— Interviene.— El Contador, Francisco Reguero.— V.º B.º— El Vice-presidente-Alcalde, Francisco Juliá. [3700]

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DON MANUEL FERRET Y ROFILL, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Comendador de la de Isabel la Católica y Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad y su partido judicial.

Por este mi único edicto, cito y llamo á Don Antonio Chilea, para que en el término de quince dias contados desde hoy se presente en este Juzgado á fin de que preste declaracion en la causa contra Francisco Negron, por estafa de ropas.

San German, Noviembre veinte y nueve de mil ochocientos setenta y siete.— Manuel Ferret.— Por su mandado, José R. Nazario de Figueroa. [3714]

DON DEMETRIO SANTAELLA Y CANALES, Juez de 1ª Instancia de esta Ciudad y su partido judicial.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al procesado Dionisio Rodriguez para que dentro del término de nueve dias que al efecto se señalan, se presente en esta cabecera y oficio á cargo del actuario con el fin de que á presencia de curador ad-liten nombre Abogado que le defienda en la causa criminal que se le sigue por estafa frustrada, toda vez que aun no lo ha hecho sin embargo de que se dice salió de su pueblo desde el veinte y seis de Octubre último y aun no ha regresado; bien entendido que en ese caso se le administrará recta y cumplida justicia, y de lo contrario le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Ponce á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.— Demetrio Santaella.— Por su mandado, Joaquín Mayoral. [3713]

DON AURELIANO MEDINA, Juez de 1ª Instancia de esta Villa y su partido judicial.

Por este segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Pedro Roman para que en el término de nueve dias que al efecto se le señala, se presente en la Real Cárcel de esta cabecera á exceptuarse de los cargos que le resultan en la crimi-

nal que se le sigue por hurto de una cerda; aperecebido en contrario de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arecibo á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.— Aureliano Medina.— El Escribano, José L. Casaldic. [3715]

ESCRIBANÍA DE JUAN RAMON DE TORRES.

En las diligencias que sigue Sabad Figueroa sobre la muerte intestada de su hermano José de los Santos Figueroa, y por auto de veinte y uno de los corrientes, se ha servido el Sr. Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral disponer se fijen segundos edictos que se insertarán en la GACETA OFICIAL, llamando á los que se crean con derecho á la herencia del expresado José de los Santos Figueroa, á fin de que acudan á deducirlo ante este Juzgado dentro de los veinte dias siguientes al de esta fecha en legal forma, con cuyo objeto fijo el presente en

Puerto-Rico á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.— Juan Ramon de Torres. [3676] 3—3

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL.

Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Puerto-Rico.

PRESIDENCIA.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento en sesion celebrada ayer, se ha señalado el día 17 del corriente mes á las nueve de su mañana para la adjudicacion de las obras de reforma del Teatro de esta Capital, cuyo importe segun presupuesto aprobado el 23 de Noviembre último, asciende á la cantidad de veinte mil veintinueve pesos moneda corriente en el Comercio, si bien deduciéndose de esta suma la de mil ochocientos sesenta y un pesos seis centavos de igual moneda, valor de los materiales recibidos al anterior contratista y de las obras ejecutadas por el mismo, así como se rebatirá además oportunamente el importe de los aparatos del alumbrado ya encargados á la Península que forman parte de los que se necesitan, si fueren entregados por aquel dentro del término de un mes, el que finalizará el día 27 del que rige; debiendo recibir el nuevo contratista los referidos materiales y obras por el precio que ha satisfecho el Ayuntamiento, é igualmente dichos aparatos del alumbrado con arreglo al que les marca el presupuesto, si se encontráren al pié de la obra dentro del mencionado plazo, corriendo de su cuenta en este caso colocar el resto de los aparatos indispensables previo abono de su coste, tambien por lo que fija el presupuesto.

Siempre que no se entregaren al contratista los repetidos aparatos el 27 del actual, estará en el deber de establecer en su totalidad todos los que constituyan el alumbrado del Teatro con sujecion al proyecto y presupuesto de las obras.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869, en las Salas Consistoriales; hallándose de manifiesto en la Secretaría Municipal para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los interesados exhibirán sus respectivas cédulas de vecindad. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de setecientos veinte y seis pesos treinta y nueve centavos moneda corriente, la que en metálico se consignará en la Depositaria de fondos municipales.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiar el acto del remate se leerá la Instruccion citada. En el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, que no excederá de quince minutos, la mínima puja admisible será de cincuenta pesos.

Puerto-Rico, Diciembre 4 de 1877.— El Presidente, Rafael Palacios.

P R O P O S I C I O N .

“Don... vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento en..., de la Instruccion de subastas de 27 de Marzo de 1869, de las requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reforma del Teatro de esta Capital, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta estas obras por la cantidad de... (aquí el importe en letra y número.)”

(Fecha y firma.)”

El sobre de la proposicion tendrá este título: Proposicion para la adjudicacion de las obras de reforma que han de hacerse en el Teatro de esta Capital. [3728] 3—1